



RESOLUCIÓN DE SUBDELEGADO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2026, el que suscribe la presente, en mi carácter de subdelegado autorizado por el directorio de Compañía General de Combustibles S.A. (la "Compañía"), y en ejercicio de las facultades renovadas por la reunión de directorio celebrada el 2 de marzo de 2026, con relación a las obligaciones negociables adicionales clase 38 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase 38" u "Obligaciones Negociables", indistintamente), las cuales serán adicionales a las obligaciones negociables clase 38 cuya fecha de emisión y liquidación inicial fue el 28 de noviembre de 2025 ("Obligaciones Negociables Iniciales"), a ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$100.000.000 (ampliable por hasta US\$200.000.000) en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de Compañía, resuelvo:

(a) aprobar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se resumen a continuación

1. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociable será de hasta US\$100.000.000 (ampliable por hasta US\$200.000.000);
2. Las Obligaciones Negociables se emitirán en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía;
3. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables adicionales conforme a un certificado de funcionario ("*officer's certificate*") a ser emitido en el marco del Contrato de Emisión de fecha 28 de noviembre de 2025, celebrado entre la Compañía, The Bank of New York Mellon como agente de emisión, principal agente de pago, agente de registro y agente de transferencia, y Banco Santander Argentina S.A., como representante del agente de emisión en Argentina, agente de registro, agente de transferencia y agente de pago en Argentina; por lo tanto, salvo por la fecha de emisión y liquidación y rendimiento aplicable, las Obligaciones Negociables tendrán los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Iniciales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí;
4. Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses;
5. El capital de las Obligaciones Negociables será cancelado en una única cuota en la fecha de vencimiento, es decir, el 28 de noviembre de 2030, o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil;
6. Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual del 11,875%, y serán pagaderos semestralmente en forma vencida, en las siguientes fechas: 28 de mayo de 2026; 28 de noviembre de 2026; 28 de mayo de 2027; 28 de noviembre de 2027; 28 de mayo de 2028; 28 de noviembre de 2028; 28



de mayo de 2029; 28 de noviembre de 2029; 28 de mayo de 2030 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 28 de noviembre de 2030;

7. El precio de emisión será determinado por la Compañía con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” en el Suplemento de Prospecto; y
 8. el destino de los fondos será el detallado en “*Destino de los Fondos*” y “*Use of Proceeds*” en los Documentos de la Oferta;
- (b) aprobar el contenido de (1) el *Preliminary Offering Memorandum* correspondiente a la oferta de las Obligaciones Negociables fuera de la Argentina; (2) la versión definitiva del Suplemento de Prospecto (completo y resumido) de fecha 5 de mayo de 2026 correspondiente a la oferta de las Obligaciones Negociables en la Argentina; (3) el aviso de suscripción de fecha 5 de mayo de 2026 (conjuntamente, los “Documentos de la Oferta”);
- (c) autorizar a los señores Fermín Caride, María Victoria Funes, María Victoria Tuculet, Tomás Celerier, Lourdes María Aguirre, Francisco Diskin, Juan María Luchetti y Delfina Tais Garagorry Ielpi, María Esperanza del Río y Aldana Bello Darrieux para realizar todos los trámites, autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la autorización de oferta pública, listado y negociación de las Obligaciones Negociables ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A., Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo público o privado competente local y del exterior. A tal fin, quedan autorizados para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen las presentaciones y suscriban toda la documentación que se acompañe a las mismas (incluyendo versiones preliminares y definitivas del suplemento de prospecto respectivo), tomando vista de las actuaciones, teniendo dichas personas, en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, firmar avisos, así como avisos complementarios, modificatorios o suplementarios que pudieran resultar necesarios, recibir notificaciones, efectuar las publicaciones que sean necesarias ante el Boletín Oficial de la República Argentina, el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Boletín Diario de A3 Mercados S.A. y cualquier otro organismo público o privado de la Argentina y/o del exterior, y realizar, en fin, cuantos más trámites fueren menester para obtener las autorizaciones mencionadas; y
- (d) la publicación del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la página web de A3 Mercados S.A. y en el Boletín Electrónico de dicho mercado.

[el resto de la página se deja intencionalmente en blanco]



A los 5 días del mes de mayo de 2026.

Compañía General de Combustibles S.A.

Juan Martín Vico
Subdelegado